



D. JOSÉ LUIS M^a GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **13 de junio de 2024**, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

12.1.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PARA SU USO COMO VÍAS CICLISTAS - PSTD GAROÑA - FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU), APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 6 de junio de 2024, y vista la Resolución de la Presidencia nº 2024005317 de 5 de junio de 2024, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación de las “Obras de acondicionamiento de caminos para su uso como Vías Ciclistas - PSTD Garoña - Financiado con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU)”.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario. Como criterios de adjudicación se otorgarán 60 puntos conforme a criterios objetivos (precio) y 40 puntos conforme a criterios subjetivos (25 puntos a la Memoria de actuación para la ejecución de las obras y 15 puntos para el programa de ejecución de los trabajos) con una duración del contrato de 4 meses desde la formalización del contrato. No se admitirán prórrogas.

Se prevé la realización independiente de cada una de las partes objeto del contrato mediante su división en los siguientes lotes:

- Lote 1: Acondicionamiento del Camino de “Santa Lucía” de Frías a Tobera.
- Lote 2: Acondicionamiento del Camino de Quintanaseca en Frías.
- Lote 3: Acondicionamiento de Caminos en Cillaperlata.
- Lote 4: Acondicionamiento de un tramo de camino-vial “Carril bici ruta del Trueba” en Medina de Pomar.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 223.537,08 €, IVA incluido (184.741,39 € más 38.795,69 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 184.741,39 €.





Diputación de Burgos

El presupuesto máximo de licitación del contrato para cada uno de los cuatro lotes, se desglosa de la siguiente manera:

LOTES	a. Presupuesto Neto de Licitación	b. Impuesto Valor Añadido (21 %)	c. Presupuesto Base de Licitación (a + b)
1	59.235,38 €	12.439,43 €	71.674,81 €
2	68.863,13 €	14.461,26 €	83.324,39 €
3	22.758,58 €	4.779,30 €	27.537,88 €
4	33.884,30 €	7.115,70 €	41.000,00 €
TOTALES	184.741,39 €	38.795,69 €	223.537,08 €

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2024	50/4320/60900/11.7	n.º 12024000030792	223.537,08 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			223.537,08 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 6 de junio de 2024, así como informe de fiscalización de la Intervención de fecha 12 de junio de 2024.

De conformidad con lo establecido en la D.A. segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Competencia que, entre otras, para la aprobación de expedientes de contratación cuando el valor estimado del contrato supere el importe de cien mil euros quedó delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, supuesto que se plantea en la presente contratación toda vez que se supera el límite establecido.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación de obras de acondicionamiento de caminos para su uso como Vías Ciclistas - PSTD Garoña - Financiado con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU), mediante procedimiento abierto ordinario con pluralidad de criterios de adjudicación (60 puntos conforme a criterios objetivos y 40 puntos conforme a criterios subjetivos), con un presupuesto base de licitación de 223.537,08 €, IVA incluido (184.741,39 € más 38.795,69 €





Diputación de Burgos

en concepto de 21 % IVA), cuyo plazo de ejecución es de 4 meses desde la formalización del contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 50/4320/60900/11.7, en la que existe crédito por importe de 223.537,08 € para hacer frente al gasto de la presente anualidad, según documento contable RC núm. 12024000030792, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos de cuanto preceptúa el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, que la visa en Burgos.

Vº.Bº

